



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-94547-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-130-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso de ayudantes estudiantes para la asignatura Neuropsicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 6 al 10 de marzo de 2023.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente, en la cual solicita ampliación de cupo a cuatro (4) ayudantes estudiantes, a fin de designar en ese cargo a la estudiante María Emilia PASAN VIDAL DNI 41.711.238, quien quedó en cuarto lugar en el orden de mérito.

Que en NO_2023-345761-UNC-SAC#FP Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución y que posteriormente se eleven las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo para que resuelva sobre la solicitud de ampliación de cupo de Ayudantes Estudiantes.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Neuropsicología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 1 de abril de 2023) y por el término de dos años en la asignatura Neuropsicología a las/los postulantes que se detallan a continuación:

- Micaela DE MEDEIROS, DNI 41.482.154
- Evelyn Belén SAAVEDRA. DNI 42.890.998
- Ricardo Ángel Benjamín SÁNCHEZ, DNI 40.829.174

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a las Ayudantías Estudiantes, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 4°: Elevar al H. Consejo Directivo las presentes actuaciones para resolver sobre la ampliación de cupo de Ayudantes Estudiantes solicitada por el tribunal interviniente.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.